ACTA DE ACEPTACIÓN CESION DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No FDLSC-COP-760-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y EL CONSORCIO IH SAN CRISTOBAL 2025.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.371.098, en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal (en adelante la "Entidad"), facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias, y teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte de JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO como representante legal del CONSORCIO IH SAN CRISTOBAL 2025 identificado con el NIT 901.995.471-3, mediante memorando 2026-541-006494-2 de fecha 30 de junio de 2026, en la cual requieren la aprobación de la cesión de derechos económicos del contrato FDLSC-COP-760-2025, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL y el CONSORCIO IH SAN CRISTOBAL 2025, el cual tiene por objeto: "CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025".

De la anterior solicitud y previo análisis realizado a los documentos que soportan la misma, informo por medio de este documento, que **ACEPTO** y **AUTORIZO** la cesión del 100% de los derechos económicos, derivados del Contrato de Obra Pública No FDLSC-COP-760-2025, tal como se relacionan más adelante, cesión de derechos económicos suscrita entre la sociedad **SOFSA INGENIERIA S.A.S,** identificada con el NIT **901.209.062-4**, representada legalmente por TANIA MARISOL GÓMEZ SUAREZ, identificado con la C.C. No. 52.266.892 de Bogotá D.C; **CONSTRUCTORA ATEPCO S.A.S**., identificada con el NIT 900.979.670-1 representada legalmente por JUAN GABRIEL HERNANDEZ CASTAÑEDA identificado con la C.C. 74.083.623 de Sogamoso; **527 CONSTRUCCIONES S.A.S,** identificada con el NIT 900.759.463-1, representada legalmente por PAULA VALERIA MORENO RODRÍGUEZ identificado con la C.C. No. 1.015.454.301 de Bogotá D.C., en calidad de **CEDENTES,** y **METSAP S.A.S.,** identificada con el NIT 901.283.996-2, representada legalmente por JHONNATAN SANTIAGO SANABRIA VERGARA, identificado con la C.C. No. 1.049.630.484 de Tunja, en calidad de **CESIONARIO**, como se consigna en el CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS.

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
FDLSC-COP-760-2025	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	CONSORCIO IH SAN CRISTOBAL 2025.	01/12/2025	CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.	$ 16.084.642.188

El valor de la cesión de derechos económicos corresponde hasta por el 100% de los valores por pagar por parte del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL**, que a la fecha de la presente autorización otorgada, corresponde a la suma de **DIECISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($16.084.642.188),** valor autorizado por los integrantes del CONSORCIO IH SAN CRISTOBAL 2025 en calidad de CEDENTES, en favor del **CESIONARIO METSAP S.A.S.,** quien constituyó **Patrimonio Autónomo METSAP** en el BANCO DAVIVIENDA S.A., sociedad financiera que aprobó una operación de crédito a **METSAP S.A.S**.

Los pagos del contrato que correspondan al valor de la cesión de los derechos económicos, previa disponibilidad de PAC, se deberá consignar en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 482800068744 con el nombre **"FIDUDAVIVIENDA FID P.A 42136640 PA METSAP"** de conformidad con la documentación allegada como soporte de la solicitud de autorización de cesión y que hacen parte integra de la misma.

Que el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo contencioso administrativo - Sección tercera - Subsección C, consejero ponente: Enrique Gil Botero, Bogotá, veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012). 25000- 23-26-000-1994-09759-01(20817) señala:

ACTA DE ACEPTACIÓN CESION DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No FDLSC-COP-760-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y EL CONSORCIO IH SAN CRISTOBAL 2025.

"(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la negocial (...).La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (…).La cesión de crédito solo transfiere el cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda.(…)".

Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, efectúo y analizó la solicitud realizada tanto por el contratista CONSORCIO IH SAN CRISTOBAL 2025, de la cesión de derechos económicos del contrato de obra pública No FDLSC-COP-760-2025, en favor de **METSAP S.A.S**, materializados puntualmente, en el derecho de recibir los valores por pagar de la contraprestación, del referido contrato de obra, acorde con la aprobación del interventor.

La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago establecidos en la minuta contractual y contrato electrónico No FDLSC-COP-760-2025, cuyo objeto establece CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C. RECURSOS VIGENCIA 2025.

La cesión de derechos económicos del contrato de obra pública No. FDLSC-COP-760-2025 se encuentra supeditadas a la ejecución de las obras del CONSORCIO IH SAN CRISTOBAL 2025 respecto de las actividades contractuales efectivamente ejecutadas y certificadas por la interventoría. En consecuencia, los pagos de la contraprestación a cargo del CONSORCIO IH SAN CRISTOBAL 2025, se encuentra supeditada a la CLÁUSLA No 8 FORMA DE PAGO de la minuta contractual.

Es por lo expuesto que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, en su calidad de entidad compradora ACEPTA la Cesión de Derechos Económicos, solicitada, toda vez que cumple con las condiciones legales dispuestas por el ordenamiento jurídico colombiano y cuenta con la aprobación de la interventoría.

La anterior aceptación se emite con la finalidad de que el acuerdo entre cedente y cesionario surta todos los efectos legales, tal como lo establece el artículo 1960 del Código Civil Colombiano, por lo tanto, se envía copia de este documento al Grupo de Gestión Financiera y Contable para lo de su competencia.

Bogotá a D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Firmado digitalmente por CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Fecha: 2026.07.21 10:45:24 -05'00'

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Anexos que hacen parte de la autorización:

1. Solicitud cesión derechos económicos
2. Autorizacion cesión derechos económicos integrantes consorcio
3. Carta de aprobación a METSAP SAS (Banco Davivienda)
4. Contrato de fiducia mercantil
5. Certificación Bancaria
6. Consentimiento de firmas electrónicas
7. Resumen-de-pruebas_260715_172742

Proyectó: Otto Gabriel Forero – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-115-2026